

**BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA PROVEER EN PROPIEDAD 1 PLAZA DE TÉCNICO/A ESPECIALISTA DELINEACIÓN, POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA VERTICAL CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2025, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ELCHE, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICIÓN.**

#### **BASE PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de **1 PLAZA DE TÉCNICO/A ESPECIALISTA DELINEACIÓN**, por el turno de **PROMOCIÓN INTERNA VERTICAL**, mediante el sistema selectivo de **CONCURSO-OPOSICIÓN**, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2025.

|                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Denominación de la plaza             | <b>TÉCNICO/A ESPECIALISTA DELINEACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Régimen                              | Funcionarial                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Escala                               | Administración Especial                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Subescala                            | Técnica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Clase                                | Personal Técnico Especialistas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Grupo/subgrupo/Categoría Profesional | B                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Titulación exigible                  | Estar en posesión de la titulación de <b>Técnico Superior</b> de Formación Profesional de la familia de Proyectos de Edificación, Obra Civil, Urbanísticos y Operaciones Topográficas; o de <b>Técnico Especialista</b> en delineación (antigua FP2) de la citada familia; o cumplir las condiciones requeridas para obtenerla, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes y dispongan de la certificación que lo acredite. |
| Número de plazas                     | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Código de la plaza                   | /2270011/ (OEP 2025)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Jornada                              | Completa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

La convocatoria se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y se hará pública en la página web municipal, en el Área de Recursos Humanos:

<https://www.elche.es/recursoshumanos/oferta-publica-de-empleo/>

y en el Tablón de anuncios y edictos electrónicos del Ayuntamiento de Elche:

[https://sede.elche.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP\\_CODE=STA&PAGE\\_CODE=PTS2\\_TABLON](https://sede.elche.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS2_TABLON),

insertándose un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

A esta convocatoria podrán acumularse todas aquellas vacantes que se produzcan antes de que concluya el proceso selectivo, previa inclusión de las mismas en la correspondiente Oferta de Empleo Público.

Esta convocatoria se regirá por las Bases Generales aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Elche, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2025 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, nº 225, de fecha 25 de noviembre de 2025, que pueden consultarse en el siguiente enlace:

[https://sede.elche.es/sta/docs/GetDocumentServlet?CUD=15705372577731040133&HASH\\_CUD=5579f8c681eca4f81c37a53cb53ebaeaa4e0c55c&APP\\_CODE=STA](https://sede.elche.es/sta/docs/GetDocumentServlet?CUD=15705372577731040133&HASH_CUD=5579f8c681eca4f81c37a53cb53ebaeaa4e0c55c&APP_CODE=STA), así como por las Bases Específicas que se detallan a continuación.

## BASE SEGUNDA. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para tomar parte en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir el día de la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, además de los requisitos exigidos para el acceso contemplados en las Bases Generales, los requisitos adicionales que se especifican a continuación:

- a) Ser funcionaria/o de carrera del Ayuntamiento de Elche.
- b) Haber prestado servicios efectivos en el Ayuntamiento de Elche durante, al menos, dos años en la plaza del Grupo C1, de Técnico Especialista en Delineación y hallarse en servicio activo en el Ayuntamiento de Elche.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en situación de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos, por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario.
- d) Estar en posesión del título de **Técnico Superior** de Formación Profesional de la familia de Proyectos de Edificación, Obra Civil, Urbanísticos y Operaciones Topográficas; o de **Técnico Especialista** en delineación (antigua FP2) de la citada familia; o cumplir las condiciones requeridas para obtenerla, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes y dispongan de la certificación que lo acredite. En el caso de titulaciones extranjeras se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, que deberá ser aportada por la persona aspirante mediante certificación expedida al efecto.

## BASE TERCERA. TASA POR CONCURRENCIA A LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Antes de presentar la solicitud las personas aspirantes ingresarán al Ayuntamiento de Elche, dentro del plazo de presentación de instancias, la cantidad resultante, en concepto de tasa por concurrir a la prueba selectiva, en función de la modalidad y grupo de personal funcionario:

|                      |                  |
|----------------------|------------------|
| Promoción interna- B | Importe: 18,54 € |
|----------------------|------------------|

El pago de la tasa por concurrencia a la prueba selectiva se realizará a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Elche, apartado Autoliquidaciones y pagos disponibles, al que se podrá acceder a través del siguiente enlace:

<https://sede.elche.es/sta/reg/tramite/6269000077291329607922/formulario/data>

Las personas aspirantes deberán seleccionar en el desplegable la opción que corresponda, en función de la modalidad y grupo profesional indicado anteriormente y el sistema calculará automáticamente el importe de la tasa. A continuación, las personas aspirantes tendrán que introducir los datos del proceso selectivo concreto al que concurren, así como el resto de los datos que se le solicitan.

Estarán exentos de pagar las tasas las personas que cumplan los requisitos especificados en la **Base Quinta, apartado 5.2 de las Bases Generales del Ayuntamiento de Elche**, (página 7 y 8 de las mismas). Las personas exentas de pago elegirán en el desplegable de la tasa la opción expresa de “exento de pago”.

## **BASE CUARTA. PROCESO DE SELECCIÓN**

El proceso de selección será el de concurso-oposición y constará de una fase de oposición, de carácter obligatorio y eliminatorio, y de una fase de concurso, de carácter obligatorio y no eliminatorio. Los puntos obtenidos en la fase de concurso únicamente se sumarán a la puntuación de quienes superen la fase de oposición.

Para la realización de las pruebas que contengan materia relativa o relacionada con legislación, se entenderá que ésta será la vigente en la fecha de realización de cada ejercicio.

### **4.1 FASE DE OPOSICIÓN**

Los ejercicios de la oposición, con el carácter y contenido que se indica y garantizándose el anonimato de los aspirantes en la realización de los mismos, serán los siguientes:

#### **4.1.1. Primero.** - Obligatorio, eliminatorio y calificable de 0 a 10 puntos.

Resolución de un cuestionario de 40 preguntas, con 4 opciones de respuesta cada una, de las que sólo una será válida, sobre el contenido del conjunto del temario del Anexo I de la convocatoria. No se penalizarán las respuestas erróneas y las preguntas no contestadas, ni puntuarán ni penalizarán. Los miembros del OTS calificarán el ejercicio de 0 a 10 puntos, siendo eliminadas las personas aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La duración máxima del ejercicio la determinará el OTS.

El cuestionario podrá contener además preguntas de reserva, que las personas aspirantes deberán responder, para que sean valoradas en sustitución de las que, eventualmente, el OTS declarase invalidadas por causas justificadas.

#### **4.1.2. Segundo.** - Obligatorio, eliminatorio y calificable de 0 a 10 puntos.

Desarrollo de uno o varios supuestos prácticos que determinará el OTS inmediatamente antes de su realización, y que versará sobre las materias específicas relacionadas en el temario en el Anexo I de las bases y las funciones desarrolladas en el Anexo II. Los miembros del OTS calificarán el ejercicio de 0 a 10 puntos, siendo eliminadas las personas aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La duración máxima del ejercicio la determinará el OTS.

La calificación resultante de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en cada uno de los referidos ejercicios obligatorios y eliminatorios.

### **4.2 FASE DE CONCURSO**

En la fase de concurso se valorarán únicamente aquellos méritos que, estando relacionados con las plazas convocadas, consten específicamente en la hoja de autobaremación de méritos que figura como Anexo III de esta convocatoria, teniendo que estar debidamente acreditados a través de títulos, certificaciones o diplomas, bien mediante documentación original o bien con fotocopias cotejadas y compulsadas.

Sólo podrán ser tenidos en cuenta aquellos méritos obtenidos hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso de selección.

Con el resultado del ejercicio de la fase de oposición, el OTS publicará la calificación de todas las personas aspirantes, emplazándoles para que, en el plazo de 10 días hábiles, presenten hoja de autobaremación relacionando los méritos de que dispongan y adjuntando los justificantes de dichos méritos a fin de que puedan ser valorados.

En cualquier momento del proceso de selección podrán recabarse formalmente de las personas interesadas las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren pertinentes para una correcta valoración.

#### **BASE QUINTA. ORDEN DE ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES**

El orden de actuación de las personas aspirantes, según sorteo público verificado al efecto, para los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience con la letra “p”.

## ANEXO I

### TEMARIO DE TÉCNICO/A ESPECIALISTA DELINEACIÓN

*En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el programa se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.*

**Tema 1.** Proyectos de obras de edificación. Concepto y proceso de los proyectos. Partes y documentos principales de un proyecto. El Anteproyecto. La Memoria valorada.

**Tema 2.** Mediciones y presupuestos. Unidades de obra más utilizadas en proyectos y obras. Criterios de medición.

**Tema 3.** Croquizado: metodología, instrumentos, ejecución y normalización. Representación de objetos y edificios. Vistas necesarias y líneas ocultas. Secciones o cortes.

**Tema 4.** Escalas. Clases de escalas. Cálculo de la escala de un dibujo. Escalas gráficas. Escalas en los mapas. Ampliaciones y reducciones.

**Tema 5.** La acotación. Generalidades. Reglas, tipos y sistemas de acotación.

**Tema 6.** Decreto 80/2023 de 26 de mayo, del Consell, por el que se aprueban las normas de diseño y calidad en edificios de vivienda.

**Tema 7.** Decreto 65/2019, de 26 de abril, del Consell, de regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos. Exigencias básicas de diseño y calidad en edificios de vivienda y alojamiento.

**Tema 8.** El código Técnico de la Edificación. DB SI. Seguridad en caso de incendio.

**Tema 9.** Sistemas de Información Geográfica. Definición, componentes y clasificación. Captura, edición, estructuración, actualización y mantenimiento de los datos de un SIG. Modelos Vectorial y Ráster. Operadores espaciales. SIG en la Administración local. Aplicaciones. Fotografías aéreas.

**Tema 10.** Servicios web de mapas (WMS / WMTS). Servicios web de catálogo (CSW). Servicios web de descarga de objetos (WFS) y de conjuntos de datos (ATOM). Operaciones y parámetros.

**Tema 11.** La referencia catastral. Su configuración actual. Constancia documental de la referencia catastral.

**Tema 12.** Dibujo CAD I. Uso de programas e intercambio de información entre los distintos soportes informáticos de CAD.

**Tema 13.** Dibujo CAD II. Creación de dibujos en 2D y 3D. Herramientas y espacios de representación. Unidades, tipos de línea. Capas, objetos y bloques. Polilíneas, contornos y sombreados. Referencias externas y resto de aplicaciones.

**Tema 14.** Dibujo CAD III. Salida en trazador e impresora. Archivos de parámetros de configuración de trazado. Configuración de trazadores. Estilos de trazado. Opciones de trazado. Trazado de un dibujo. Escala, formato, grosores. Vista preliminar de un dibujo y trazado. Sello de impresión. Impresión en plotter e impresoras. Impresión en formatos especiales (DXB, PostScrip y Trama).

**Tema 15.** Dibujo Microstation. Interfaz gráfica. Elementos. Manipulación de elementos. Herramientas. Archivos de referencia. Impresión.

**Tema 16.** Edición de documentos con Adobe Acrobat Profesional e imágenes con Adobe PhotoShop. Herramientas de accesibilidad, etiquetas, reflujo, uso de capas, ajustes de calidad, retoques, colores, texto y formas. Combinación de imágenes, filtros e impresión.

**Tema 17.** Documentos desarrollo urbanístico. Tipos de planes, según Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje CV.

**Tema 18.** El Plan General de Elche de 1998. Normativa Urbanística. Clases de suelo. Zonas, calificación, régimen de usos y condiciones de edificación en las distintas clases de suelo. Ordenanzas de la Edificación. El Plan Especial de Protección de Edificios y Conjuntos del término municipal de Elche.

**Tema 19.** Planes de Acción Territorial de la Comunidad Valenciana (PATRICOVA, PATFOR y PATIVEL). Ámbito, zonificación y planos de ordenación. Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI)

**Tema 20.** Ley 4/1998, 11 de junio. La protección de los bienes inmuebles del Patrimonio Cultural valenciano. Clases de bienes. Normas de protección. Inventario General. Bienes de Interés Cultural (BIC). Bienes de Relevancia Local (BRL). Regulación, procedimiento de declaración y régimen de protección. Ley 6/2021 de 12 de noviembre de Protección y Promoción del Palmeral de Elche.

**Tema 21.** Afecciones derivadas de las infraestructuras territoriales (carreteras, ferrocarriles y aeropuertos), el Dominio Público Hidráulico (Cauces, riberas y márgenes) y el Dominio Público Marítimo Terrestre (playas, dunas, acantilados y marismas). Regulación estatal y autonómica. Servidumbres legales.

## **ANEXO II**

### **FUNCIONES DEL PUESTO DE TÉCNICO/A ESPECIALISTA DELINEACIÓN**

1. Realizar toda clase de planos y dibujos técnicos.
2. Ejecutar toda la documentación gráfica de los proyectos, en el ámbito de sus competencias profesionales.
3. Interpretar datos para la realización de planos en proyectos.
4. Preparar datos para mediciones y presupuestos.
5. Realizar tareas de reproducción, recortado, doblado, encarpetado y archivo de planos.
6. Tomar y comprobar datos de campo.
7. Desarrollar labores de información sobre aspectos relativos a sus competencias.
8. Interpretar planos.
9. Mantener relación de coordinación y cooperación con los distintos servicios municipales.
10. Participar en el diseño, desarrollo y evaluación de planes, proyectos y programas.
11. Conocer, observar y aplicar de manera permanente las normas e indicaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### ANEXO III

#### BAREMO DE MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO DE TÉCNICO/A ESPECIALISTA DELINEACIÓN

##### **EXPERIENCIA/ANTIGÜEDAD.** Máximo: 5,300 puntos

Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las distintas Administraciones Públicas en puestos con funciones iguales o equivalentes a las del puesto que haya de proveerse.

Por cada mes completo.....0,020 puntos

No se valorarán los dos años que se exigen como requisito de acceso a la convocatoria.

##### **FORMACIÓN.** Máximo: 1,200 puntos

###### ➤ **Titulaciones académicas.** Máximo: 0,400 puntos.

Se valorará la posesión de titulaciones académicas oficiales distintas de la requerida para el puesto y de igual o superior nivel a las exigidas en la convocatoria para su acceso al cuerpo o escala en que esté clasificado el puesto objeto de la convocatoria, con arreglo a la siguiente escala:

|                                                                                                                               |              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| Título de estudios oficiales de doctor, reconocido como nivel MECES 4                                                         | 0,400 puntos |
| Título de estudios oficiales de máster, licenciatura, grado, ingeniería o arquitectura reconocidos como nivel MECES 3.        | 0,325 puntos |
| Título de estudios oficiales de diplomatura, grado, ingeniería técnica o arquitectura técnica reconocidos como nivel MECES 2. | 0,250 puntos |

El título superior que se alegue excluirá en cuanto a su posible valoración a los inferiores comprendidos por razón de la materia. No se valorarán las titulaciones que sean requisito para acceder a la plaza convocada.

###### ➤ **Conocimientos de valenciano.** Máximo: 0,400 puntos.

Se valorarán previa acreditación de estar en posesión del correspondiente certificado expedido u homologado por la JQCV, con arreglo a la siguiente escala:

- a) Grado Superior C2----- 0,400 puntos
- b) Grado Medio C1-----0,325 puntos
- c) Nivel B2-----0,250 puntos
- d) Grado Elemental B1-----0,175 puntos
- e) Nivel oral A2-----0,100 puntos



La valoración del conocimiento del valenciano se efectuará puntuando exclusivamente el nivel más alto obtenido, siempre y cuando no constituya un requisito del puesto debidamente establecido en la convocatoria.

➤ **Conocimientos de idiomas comunitarios.** Máximo: 0,400 puntos.

Conocimiento de idiomas comunitarios, acreditados mediante títulos, diplomas y certificados expedidos por escuelas oficiales de idiomas, o sus equivalentes, o expedidas por universidades españolas y extranjeras, de conformidad con el marco común europeo de referencia para las lenguas:

a) Nivel C2----- 0,400 puntos

b) Nivel C1----- 0,325 puntos

c) Nivel B2----- 0,250 puntos

d) Nivel B1----- 0,175 puntos

e) Nivel A2----- 0,100 puntos

La valoración del conocimiento de idiomas comunitarios se efectuará puntuando exclusivamente el nivel más alto obtenido, siempre y cuando no constituya un requisito del puesto debidamente establecido en la convocatoria.